



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

## **CERTIFICACIÓN**

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 27 de diciembre de 2023 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 543-2023 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36 numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que es competencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD): El Régimen Interior de la República, particularmente la dirección, coordinación, enlace, supervisión, seguimiento y evaluación de los regímenes departamental y municipal, la ejecución de la política nacional de descentralización, el diseño y ejecución de la política nacional de participación ciudadana en el ámbito departamental y municipal, la vinculación del Poder Ejecutivo con las distintas organizaciones de la sociedad civil que trabajan en los procesos de descentralización, participación ciudadana, veeduría social y desarrollo económico local, la promoción del desarrollo económico local; puntualmente en el apoyo de los roles, capacidades de las Municipalidades y Gobernadores Departamentales en dicha temática, el fortalecimiento de las capacidades técnicas de las municipalidades y asociaciones civiles de vecinos y patronatos, la regulación de los espectáculos públicos y de los medios de comunicación social por cualquier medio, sean estos hablados, escritos, televisados y el uso de las redes sociales; con el objeto de proteger la niñez, la juventud, la salud pública, el orden público y los derechos constitucionales de las personas al honor, la intimidad personal y su propia imagen. El fomento, otorgamiento, registro, regulación, supervisión y cancelación de la personalidad jurídica de todos los entes y asociaciones civiles siempre que las leyes especiales no confieran esta potestad a otros órganos del Estado, la promoción de la solución extrajudicial de conflictos y la facilitación judicial, así como cualquier otro método alternativo de solución de conflictos que contribuyan a la gobernabilidad, la convivencia y una cultura de justicia y paz, lo relativo a la aplicación de la Ley de Inquilinato, el registro de los contratos de alquiler y los procedimientos de conciliación y mediación de conflictos, así como las resoluciones administrativas sobre la materia, la revisión, actualización, simplificación y armonización del ordenamiento jurídico nacional, promover la seguridad jurídica, el conocimiento de la Ley y el Estado de Derecho por parte de los servidores públicos y la ciudadanía, la coordinación y enlace con organizaciones de la sociedad civil, el quehacer de la justicia en su relación con el gobierno nacional y los gobiernos locales, la formulación y registro de los acuerdos de nombramiento de los altos servidores públicos y asistir al Presidente de la República en su juramentación. **CONSIDERANDO (3):** Que el artículo 292 del Decreto Legislativo 157-2022 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 establece "Se autoriza una asignación presupuestaria de hasta **NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L950,000,000.00)** para el desarrollo de infraestructura menor y obras sociales a petición y en beneficio de las Comunidades, Patronatos, Asociaciones, Alcaldías, Juntas de Agua, Cajas Rurales, entre otros; así como para el otorgamiento de becas de estudio en todos los niveles educativos. Las obras de infraestructura menor, sociales y becas se gestionarán a través del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Transporte (SIT), Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Social (SEDESOL), Secretaría de Estados en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) y el Instituto de Crédito Educativo (EDUCREDITO). Se autoriza a la Secretaría de Estado en



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

el Despacho de Finanzas (SEFIN) para que de conformidad con la Ley Orgánica del Presupuesto y la normativa que regula el Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), realice las operaciones necesarias, previa solicitud de las instituciones referidas".

**CONSIDERANDO (4):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas financiamiento con fundamento en lo establecido por los artículos 292 del Decreto Legislativo 157-2022, 62 y 63 de su Reglamento, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo 074-2023, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 23 de marzo de 2023, por un monto de **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L20,806,844.00)**, en atención al Oficio No. 060-SSGD-2023 de fecha 20 de noviembre de 2023, el cual fue recibido con información incompleta y dicha información se completó hasta el 22 de diciembre de 2023, a favor de beneficiarios de los siguientes municipios: Quince (15) Municipios (1508-San Francisco de Yojoa, 1509- San Manuel, 1510-Santa Cruz de Yojoa, 1512-La Lima, 1814-Orica, 1824-Talanga, 2101-Roatán, 2301-Gracias, 2308-La Campa, 2311-La Unión, 2314-Mapulaca, 2319-San Manuel de Colohete, 2327-Virginia, 2618-Quimistán y 2622-San Nicolás), detallado de la siguiente manera:

(Monto en Lempiras)

A favor de Quince (15) Municipios					
No.	Departamento	Municipio	Código	Nombre del Proyecto	Monto
1	Santa Bárbara	Quimistán	2618	Señalización y Ordenamiento Vial de las Calles de la Villa Pinalejo.	502,728.00
	Santa Bárbara	Quimistán	2618	Construcción de 230 Metros lineales de huellas con concreto ciclópeo de 4000 psi y cunetas enchapadas en Quimistán, Santa Bárbara.	400,008.00
	Santa Bárbara	Quimistán	2618	Reparación de Puente Hamaca, 24 metros de largo por 3 metros de ancho, en la Comunidad de San Miguelito, Quimistán.	472,741.00
	Santa Bárbara	Quimistán	2618	Construcción de murales y áreas recreativas en el Colegio Técnico Dr. Miguel Paz Barahona.	124,522.00
	Santa Bárbara	Quimistán	2618	Construcción 64.8 Metros de pavimentación de 8.60 de ancho 4000 psi En El Barrio El Centro.	467,289.00



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

(Monto en Lempiras)

**A favor de Quince (15) Municipios**

No.	Departamento	Municipio	Código	Nombre del Proyecto	Monto
	Santa Bárbara	Quimistán	2618	Construcción 84.3 metros de pavimentación de 7.30 de ancho 4000 psi en Barrio El Calvario.	457,035.00
2	Francisco Morazán	Orica	1814	Construcción de Cancha Multiusos	920,000.00
3		Talanga	1824	Pavimentación tramo de 86 metros de calle en la vía de acceso al Municipio de Talanga.	950,000.00
4	Cortés	Santa Cruz de Yojoa	1510	Construcción de líneas de conducción de agua potable en la aldea El Balín, Santa Cruz de Yojoa, Cortés.	1,000,000.00
	Cortés	Santa Cruz de Yojoa	1510	Construcción de líneas de conducción de agua potable en la aldea El Balín, Santa Cruz de Yojoa, Cortés.	1,000,000.00
	Cortés	Santa Cruz de Yojoa	1510	Construcción de líneas de conducción de agua potable en la aldea El Balín, Santa Cruz de Yojoa, Cortés.	1,000,000.00
	Cortés	Santa Cruz de Yojoa	1510	Construcción de líneas de conducción de agua potable en la aldea El Balín, Santa Cruz de Yojoa, Cortés.	1,000,000.00
	Cortés	Santa Cruz de Yojoa	1510	Construcción de líneas de conducción de agua potable en la aldea El Balín, Santa Cruz de Yojoa, Cortés.	1,000,000.00
	Cortés	Santa Cruz de Yojoa	1510	Construcción de líneas de conducción de agua potable en la aldea El Balín, Santa Cruz de Yojoa, Cortés.	1,000,000.00



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

(Monto en Lempiras)

A favor de Quince (15) Municipios

No.	Departamento	Municipio	Código	Nombre del Proyecto	Monto
	Cortés	Santa Cruz de Yojoa	1510	Construcción de líneas de conducción de agua potable en la aldea El Balín, Santa Cruz de Yojoa, Cortés.	1,100,000.00
5	Cortés	San Francisco de Yojoa	1508	Construcción de techo y mejoramiento de Cancha Polideportiva El Borbotón, en la Municipalidad de San Francisco de Yojoa, Cortés	780,272.00
6	Cortés	La Lima	1512	Proyecto de iluminación, restauración e instalación de esculturas en el Parque Central de La Lima, Cortés.	577,282.00
7	Cortés	San Manuel Cortés	1509	Construcción de área para eventos en el Centro Educativo Gubernamental Marco Aurelio Pinto, en la Aldea Cole, San Manuel Cortés.	496,734.00
8	Islas de La Bahía	Roatán	2101	Construcción de 120 metros de pavimento hidráulico de calle secundaria con 4.25 mts de ancho y 15 cm de espesor a la altura de la Comunidad de Hites Sarro, Roatán.	442,390.00
	Islas de La Bahía	Roatán	2101	Construcción de 235 metros de pavimento hidráulico de calle secundaria con 5.20 mts de ancho y 15 cm de espesor a la altura de la Comunidad de Pensacola, Roatán.	1,020,114.00



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

(Monto en Lempiras)

A favor de Quince (15) Municipios

No.	Departamento	Municipio	Código	Nombre del Proyecto	Monto
	Islas de La Bahía	Roatán	2101	Construcción 110 metros de pavimento hidráulico de calle secundaria con 5.20 mts de ancho y 15 cm de espesor a la altura de la Escuela Toribio Bustillo, Hud Hole, Roatán.	518,306.00
	Islas de La Bahía	Roatán	2101	Construcción 155 metros de pavimento hidráulico de calle secundaria con 5.20 mts de ancho y 15 cm de espesor en la comunidad de Sandy Bay, Roatán.	671,521.00
	Islas de La Bahía	Roatán	2101	Construcción 200 metros de pavimento hidráulico de calle secundaria con 4.25 mts de ancho y 15 cm de espesor en la comunidad de Flowers Bay, Roatán.	907,167.00
9	Lempira	Virginia	2327	Construcción de 120 mts. lineales de concreto hidráulico en aldea Llano Grande, Virginia.	500,000.00
10	Lempira	Mapulaca	2314	Construcción de 120 mts lineales de concreto hidráulico en Barrio El Pacífico, Mapulaca.	500,000.00
11	Lempira	La Unión	2311	Iluminación de cancha de fútbol en el Casco Urbano de La Unión, Lempira.	500,000.00
12	Lempira	San Manuel de Colohete	2319	Iluminación de cancha de fútbol en la comunidad de Chimas Mataras, San Manuel Colohete, Lempira.	500,000.00
13	Lempira	La Campa	2308	Iluminación de cancha de fútbol en la comunidad de Tontolo y Cruz Azul, La Campa, Lempira.	500,000.00



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS

(Monto en Lempiras)

A favor de Quince (15) Municipios					
No.	Departamento	Municipio	Código	Nombre del Proyecto	Monto
14	Lempira	Gracias	2301	Iluminación de cancha de fútbol en la comunidad de Camalote Campuca, Gracias, Lempira.	500,000.00
15	Copán	San Nicolás	2622	Pavimentación de tramo de 757 mts. con concreto hidráulico de la calle de acceso desde la carretera internacional CA-4 hasta la caja puente en la aldea El Achiotal.	998,735.00
<b>Total</b>					<b>20,806,844.00</b>

**CONSIDERANDO (5):** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), estima procedente trasladar fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central por **VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (L20,806,844.00)**, al presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, para financiar lo detallado en el considerando (4) en vista de cumplir con los requisitos legales; habiéndose ajustado los valores al monto descrito en el documento FMP-04, considerando que el Sistema de Administración Financiera (SIAFI) no registra centavos. **CONSIDERANDO (6):** Que es obligación de los Gobiernos Locales y las Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) presentar ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), la liquidación de los fondos aprobados en la presente Resolución Interna y recibidos financieramente, en vista que la ejecución de los mismos es responsabilidad de la institución ejecutora del gasto en cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones Generales del Presupuesto, sus Reglamentos y demás Normativa Legal Vigente. **CONSIDERANDO (7):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) al finalizar la ejecución de los recursos aprobados en la presente Resolución Interna debe presentar el informe de liquidación ante el Tribunal Superior de Cuentas y remitir una copia a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas y al Congreso Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 numeral 5 del Acuerdo Ejecutivo N° 074-2023 contentivo del Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023. **CONSIDERANDO (8):** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD) está en la obligación de publicar en su página WEB las liquidaciones que presenten los Gobiernos Locales y Organizaciones no Gubernamentales (ONG's) de todas las transferencias consignadas en su presupuesto, previo a realizar un nuevo desembolso, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 265 del Decreto Legislativo N° 157-2022 contentivo de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023. **CONSIDERANDO (9):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (10):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar el traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449-



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Servicios Financieros de la Administración Central a través del presupuesto de las Secretarías de Estado, Corporaciones Municipales u otros entes del Estado; sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado, las Disposiciones Generales del Presupuesto, sus Reglamentos y demás normativa legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4) de la Ley Orgánica del Presupuesto; 34, 35, 38, 265 y 292 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2023 y 61, 62, 63 de su Reglamento; y 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar mediante el traslado de fondos del Tesoro Nacional provenientes de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central, el presupuesto de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización (SGJD), en las estructuras presupuestarias siguientes:

**INSTITUCIÓN 040  
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN  
PROGRAMA 99  
TRANSFERENCIAS  
SUB-PROGRAMA 00  
PROYECTO 000  
ACTIVIDAD 012  
INFRAESTRUCTURA MENOR Y OBRAS SOCIALES (FONDO SOCIAL)  
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central  
UNIDAD EJECUTORA 032 – Transferencias a Municipalidades**

**50000 TRANSFERENCIAS**  
**55100 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INSTITUCIONES DEL SECTOR PÚBLICO**  
55170 11 001 Transferencias de Capital a Gobiernos Locales

1508	San Francisco de Yojoa	L	780,272.00
1509	San Manuel	L	496,734.00
1510	Santa Cruz de Yojoa	L	7,100,000.00
1512	La Lima	L	577,282.00
1814	Orica	L	920,000.00
1824	Talanga	L	950,000.00
2101	Roatán	L	3,559,498.00
2301	Gracias	L	500,000.00
2308	La Campa	L	500,000.00
2311	La Unión	L	500,000.00
2314	Mapulaca	L	500,000.00
2319	San Manuel de Colohete	L	500,000.00
2327	Virginia	L	500,000.00
2618	Quimistán	L	2,424,323.00
2622	San Nicolás	L	998,735.00
	<b>Sub Total</b>		<b><u>L20,806,844.00</u></b>

**TOTAL AMPLIACIÓN... L 20,806,844.00**



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SECRETARÍA DE FINANZAS**

**Artículo 2.** Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la estructura presupuestaria siguiente:

<b>INSTITUCIÓN 449</b>		
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
<b>PROGRAMA 99</b>		
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL		
<b>SUBPROGRAMA 00</b>		
<b>PROYECTO 000</b>		
<b>ACTIVIDAD 005</b>		
ASIGNACIONES DE EGRESOS POR CONSIGNAR		
<b>GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 - Gerencia Central</b>		
<b>UNIDAD EJECUTORA: 002 – Dirección General de Presupuesto</b>		
<b>90000</b>	<b>OTROS GASTOS</b>	
<b>99000</b>	<b>ASIGNACIONES GLOBALES</b>	
99100 11 1 0000	Para Erogaciones Corrientes	<u>L20,806,844.00</u>
	<b>TOTAL FINANCIAMIENTO...</b>	<b><u>L20,806,844.00</u></b>

**NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY** Secretaria de Estado **(FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ** Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.

**CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ**  
SECRETARIA GENERAL

\*FMoya